

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho comisorio No. 094 del 16 de diciembre de 2022 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO - META dentro del proceso EJECUTIVO de MARCO AURELIO BECERRA PINILLA en contra de LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES. No. 500013153002-2019-00329-01.

Teniendo que por reparto le correspondió a este Despacho conocer de la comisión ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio Meta, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: AUXILIAR Y DEVOLVER al juzgado de origen el Despacho Comisorio No. 94 del 16 de diciembre de 2022 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META.

TERCERO: SEÑALAR el día **TREINTA (30) del mes de NOVIEMBRE del PRESENTE AÑO (2023), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-449685, ubicado en la Carrera 49 A No. 102-93 Lote 1 Manzana A Sector IV Urbanización Floresta de la Ciudad de Bogotá.

Se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia.

CUARTO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora con el fin de que allegue copia de las providencias de fecha 31 de julio de 2014 y diciembre 7 de 2022, certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de comisión, donde conste la medida de embargo.

QUINTO: Cumplido lo anterior, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 138 Hoy 25 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5aa70ee21ebb676fb2911aeca7613604402f1da1817b269b1002068a9214d75**

Documento generado en 25/10/2023 06:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>